



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **48265 CD-LEALTAD KIRCHNERISTA** de la diputada Bravo, por el cual se crea el Programa de Fortalecimiento a la identidad y memoria de los pueblos santafesinos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y MEMORIA DE LOS PUEBLOS SANTAFESINOS

ARTÍCULO 1 - Programa. Créase el Programa de Fortalecimiento a la Identidad y Memoria de los Pueblos Santafesinos, en adelante el Programa.

ARTÍCULO 2 - Objetivo. El Programa tiene como objetivo fortalecer la identidad y la memoria histórica de los pueblos de la provincia, teniendo como principio el respeto por la diversidad cultural y de género, en concordancia con lo que dicta nuestra Constitución Nacional, Tratados Internacionales y declaraciones de Derechos Humanos enfocadas en las diversidades étnicas y culturales.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace será el encargado de la coordinación y aplicación del programa.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Actividades. El programa se destinará a estimular las siguientes actividades:

- a) investigación, registro y archivo de la información histórica de comunas y municipios que tengan vinculación con hechos sociales, culturales, políticos, económicos locales, provinciales, nacionales o internacionales, que hayan resultado del proceso de desarrollo como comuna o municipio;
- b) desarrollo de actividades tendientes a fomentar la participación ciudadana en la elaboración de un registro local, de acuerdo a las consideraciones del inciso anterior;
- c) organización de festejos relativos a la fecha de fundación de la comuna o municipio; y,
- d) organización de festejos relativos a la actividad productiva, cultural, histórica, social, educativa, por la cual la comuna o municipio sea reconocida.

ARTÍCULO 5 - Concejo Técnico. Se creará un Concejo Técnico, coordinado por el Ministerio de Cultura de la Provincia en colaboración con el Ministerio de Educación y con participación de las universidades públicas y otros organismos relacionados con la temática, con el objetivo de conformar planes y metodologías de trabajo para el desarrollo de equipos correspondientes a las comunas y municipios destinados a cumplir con el objetivo del Programa.

ARTÍCULO 6 - Participación. Los equipos a desarrollar por parte de las comunas y municipios deberán contar con participación ciudadana, tendiendo a propulsar la colaboración de niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7 - Capacitación y exposición. Se implementará un plan de capacitación para los equipos locales de comunas y municipios a los fines de exponer los resultados del Programa en oportunidad de las actividades por los festejos de la fundación de la comuna o municipio, como así también en cualquier otra actividad de relevancia local, según los estipulado en el artículo 4.

ARTÍCULO 8 – Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 9 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión Mixta, 23 de noviembre de 2022.

FIRMANTES: OLIVERA - DI STÉFANO – CIANCIO – SOLA.